

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 277-2015

29 JUN. 2015

Arquitecto
Carlos Rivera Valle
**Presidente de la Comisión de
Planificación y Presupuesto**
Ciudad

De mi consideración:

Mediante solicitud FW 26411, el señor Víctor Gustavo Pérez Pérez, solicita la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Residencial "PÉREZ Y PÉREZ" ubicado en el pasaje César Aguayo y avenida Julio Jaramillo de la parroquia Celiano Monge.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 23 de junio de 2015, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio DP-15-939 la Dirección de Planificación solicita la declaratoria de propiedad horizontal del conjunto Residencial "PÉREZ Y PÉREZ" considerando que cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso posee 52.63 m² de áreas comunales; 45,00 m² de áreas verdes y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 408,00 m².
- Que, es criterio de la señorita concejala Salomé Marín, que el Departamento de Planificación tome en cuenta lo que establece el artículo 32 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que modifica el texto del artículo 424 del COOTAD, en el que se manifiesta que los proyectos habitacionales realizados en función de la ley de propiedad horizontal deben aplicar el porcentaje del 15% al 25% para áreas verdes y comunales; y en el Plan de Ordenamiento Territorial existe una tabla en la que determina un porcentaje del 10% de áreas verdes, incumpliendo así lo determinado en la normativa nacional señalada;
- Que, es inquietud de la mencionada señorita concejala que en el segundo párrafo del artículo 424 reformado por el Art. 32 del COOTAD, en el considerando señala que cuando no superen los mil metros cuadrados, el porcentaje se compensará con el pago en dinero, según el avalúo catastral, y en este caso tiene 408 m², que no supera los 1000 m², por lo tanto no debería dejar un espacio de áreas verdes y comunales sino pagar en dinero.

M. J. S.

29 JUN. 2015

- Que la señorita concejala ingeniera Salomé Marín solicita que se le absuelva su inquietud respecto a que si la Municipalidad está cumpliendo con lo prescrito en el segundo inciso del citado artículo, específicamente respecto al siguiente texto; "...con estos recursos la Municipalidad deberá crear un fondo para la adquisición de áreas verdes, comunales y/o de obras para su mejoramiento".

RESUELVE

Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el oficio DP-15-939 de la Dirección de Planificación y su expediente correspondiente al trámite FW 26411 de declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto residencial "PÉREZ Y PÉREZ", de propiedad del señor Víctor Gustavo Pérez Pérez ubicado en el pasaje César Aguayo y avenida Julio Jaramillo de la parroquia Celiano Monge, para su análisis y respectivo informe, tomando en cuenta los criterios e inquietudes emitidos por la señorita concejala Salomé Marín en los considerandos de la presente resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original
c.c.: Interesado
Sonia Cepeda
2015-06-26

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.